

Dra. Karla Andrade  
**Jueza Ponente**  
**Corte Constitucional**

**Ref.- Selección - Caso No. 273-19-JP relativo a la acción de  
protección presentada el 12 de julio de 2018 por la comunidad A'I  
Cofán de Sinangoe**

Diana Mishelle Calle Sánchez, con documento de identidad número 0104601927, de profesión abogada, y con experticia en derechos colectivos y difusos de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en el contexto de la lucha anti extractiva de los territorios del sur del país mediante el acompañamiento jurídico así como organizativo , domiciliado en ciudad de Cuenca por mis propios derechos , en calidad de patrocinadora jurídica y en representación de la Organización de Mujeres en Resistencia "Sinchi Warmi" y de la Comuna Jurídica "San Felipe" de Molleturo de la parroquia de Molleturo, provincia del Azuay , comparezco ante su autoridad para presentar el siguiente AMICUS CURIAE, considero que el presente caso reviste gran relevancia para la protección de derechos colectivos y humanos que resultan vitales para la pervivencia física y cultural de los Pueblos Indígenas y para la protección de la Naturaleza.

Fundamento mi amicus curiae en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional que dice "*Cualquier persona o grupo de personas que tenga interés en la causa podrá presentar un escrito de amicus curiae que será admitido al expediente para mejor resolver hasta antes de la sentencia*".

El amicus versará sobre los impactos socio- ambientales y culturales de las actividades extractivas sobre los territorios ancestrales, con base en la experiencia de las comunas y comunidades indígenas de Río Blanco, parroquia Molleturo, provincia del Azuay, el cual fue materializado en mi tesis de pregrado denominada "El proyecto minero Río Blanco y la aplicación del derecho a la consulta previa, libre e informada"<sup>1</sup>. A este se suma un análisis de la importancia del consentimiento dentro del proceso de realización de la consulta previa, libre e informada.

---

<sup>1</sup> (Calle Sánchez 2019)

**Notificaciones**

Futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico [mishellecalle.san@gmail.com](mailto:mishellecalle.san@gmail.com) y [sinchiwarmi.rb@gmail.com](mailto:sinchiwarmi.rb@gmail.com)

**Pretensión**

1. Se me considere y acepte como AMISCURIANTE dentro del proceso constitucional.
2. Se me permita participar y presentar el AMICUS CURIAE en la audiencia pública para lo que se me notificará el lugar y día de la audiencia, así como el link en caso de que sea necesario participar virtualmente.

Nombre: Diana Mishelle Calle Sánchez

Cédula: 0104601927